



**Ayuntamiento  
de Sariego**



ESTRATEGIA DE  
EMPENDIMIENTO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

## **BASES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A JOVEN DESEMPLEADO/A DESTINADO A CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2016-2017.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un año a jornada completa, a una persona desempleada en la ocupación de MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE, al amparo de la *Resolución, del Servicio Público de Empleo, de 28 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas*, y la creación de una Bolsa de Empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100 %) y el Fondo Social Europeo (85 %) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001),

### **SEGUNDA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.**

Se remitirá esta oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo de Siero, a efectos de su difusión a través de la web [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com). Asimismo, la convocatoria para la presentación de solicitudes, lista de admitidos y excluidos, así como resultados definitivos se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sariego y la página web municipal.

### **TERCERA.- DESTINATARIOS.**

Son destinatarios de este proceso las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en la bases Cuarta y Quinta.

### **CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Tener 16 años cumplidos y ser menor de 30 años.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incursas en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - a. Certificado de Profesionalidad de:
    - i. "Dinamización de actividades de tiempo libre Educativo Infantil y Juvenil"
    - ii. Certificado de Profesionalidad de "Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil"
  - b. Grado Superior de Formación Profesional en:
    - i. "Animación de Actividades Físico-Deportivas"
    - ii. "Animación Sociocultural"
  - c. Grado Medio de Formación Profesional en "Conducción de actividades físicas y deportivas en el medio natural".
  - d. Título de Monitor/a de Tiempo Libre y Director/a de Actividades de Tiempo Libre así como cuantas otras titulaciones pudieran acontecer de este mismo ámbito profesional, siempre que se acredite que son títulos oficialmente reconocidos como equivalentes de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
- f) No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Sariego formalizada al amparo de la Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (Convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA de 13 de junio de 2014).
- g) No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Sariego formalizada al amparo de la Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (Convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 6 de julio de 2015).

En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

#### **QUINTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos, a fecha de inicio del contrato subvencionado:

- Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.





**Ayuntamiento  
de Sariego**



ESTRATEGIA DE  
EMPENDIMIENTO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

- No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

## **SEXTA- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES**

La solicitud en modelo normalizado (ANEXO I ) se presentará dentro de los **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 en el Registro General del Ayuntamiento de Sariego (Vega, 33518 Sariego) presencialmente o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Sariego se remitirá por fax (Nº 985 74 88 60), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

### **La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:**

- 1 Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2 Copia de la titulación requerida

En el caso de acreditación de circunstancias personales y, a efectos de su valoración, el/la solicitante presentarán los siguientes documentos:

- a) Volante o certificado de empadronamiento en el concejo de Sariego, en el caso de que no se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género, por alguno de los siguientes medios:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente,



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**Ayuntamiento  
de Sariego**



acreditar esta situación con un Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. acreditar justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitud.

- c) Para los trabajadores con discapacidad, certificación que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad

#### **SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

A los efectos de esta selección de trabajadores se constituye una Comisión de Selección de Contratación formada de la siguiente manera:

Presidente: Un/a Empleado/a Municipal

Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Secretario/a: El del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de esta Comisión podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se entenderá a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso; siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo antes de la calificación de las pruebas correspondientes, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguientes o antes de la disolución de con la firma del acta.

#### **OCTAVA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sariego y en la web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**Ayuntamiento  
de Sariego**



ESTRATEGIA DE  
EMPENDIMIENTO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

la exclusión. El plazo de subsanación será de tres días hábiles, transcurrido éste plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Una vez finalizado el plazo se publicará, en el Tablón de Edictos y en la web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Organo de Selección y con indicación del lugar y fecha de realización de las pruebas, que no será al menos hasta dos días después de dicha publicación.

## **NOVENA.- SISTEMA DE ACCESO.**

El sistema de acceso será el de concurso–oposición con la utilización de un baremo una vez superada/a la/s prueba/s selectivas que atenderá a la situación personal del aspirante.

1º.-Fase de oposición. Prueba práctica eliminatoria, que consistirá en la realización de un supuesto prácticos planteados por el Tribunal relacionado con el Temario Anexo a estas Bases. Tanto el tiempo como la definición del ejercicio a realizar serán decididos por el Tribunal Calificador el día de la selección. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose apto el candidato/a que obtenga al menos 5 puntos. No obstante el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º.- Fase de Concurso. A aquellas personas que hubieran superado la prueba o pruebas se les valorará las circunstancias personales según el baremo siguiente:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %. 1,5 puntos.
- Ser mujer víctima de violencia de género: 2 puntos.
- Estar empadronado en el concejo de Sariego: 1,5 puntos

La puntuación final será la suma de ambas puntuaciones. En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por éste orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo ininterrumpido a la fecha de presentación de instancias, (no computándose a estos efectos los períodos de alta iguales o inferiores a 5 días en un período de 180 días).

.2º.- Quien haya obtenido mayor nota en el proceso de selección.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## **DECIMA.- RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el órgano de selección.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**Ayuntamiento  
de Sariego**



ESTRATEGIA DE  
EMPRESARIADO Y  
EMPLEO JOVEN  
*garantía juvenil*

## UNDECIMA.- CONTRATACIÓN

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta concreta a la Alcaldía de la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos específicos y las circunstancias personales acreditadas.

2.- Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta de resolución de los procesos selectivos y el resultado de las mismas, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato "contrato de trabajo en prácticas", a jornada completa, de un año de duración, resultando de aplicación el *Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)*.

3.- En el caso de que un/a trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

4.- Las personas a contratar deberán presentar, con carácter previo al inicio del contrato, la siguiente documentación:

- Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad social.

- Autorización a la Administración del Principado de Asturias para realizar ésta la consulta de cuántos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el período 2016-2017 en el modelo establecido por el órgano concedente.

- Declaración responsable relativa a los siguientes extremos.

- Conocer que el contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo ( 85%) para el periodo 2014/2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 (2014ES05M9OP001).
- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2016-2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



**Ayuntamiento  
de Sariego**



- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

-Certificado de estar inscrito como “demandante de empleo no ocupado” en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención dicha información ante el Servicio Público de Empleo.

## **DUODECIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sariego, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Sariego, Vega, s/n, 33518 Sariego [info@sariego.org](mailto:info@sariego.org) o al fax nº 985.748066

Los/as interesados/as autorizan al Ayuntamiento de Sariego a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web [www.sariego.es](http://www.sariego.es)

## **DECIMOTERCERA. RECURSOS.**

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer, ante el órgano competente de la entidad local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en el artc. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **PROGRAMA ANEXO**

- 1.- Instalaciones Deportivas en el Municipio, su uso y conservación. Referencia al Concejo de Sariego.
- 2.-La educación física. La programación didáctica del entrenamiento deportivo. Elementos de la programación.
- 3.- Actividad física y calidad de vida. Seguridad en Higiene en el Deporte. Seguridad e Higiene en las instalaciones deportivas.
- 4.- Organización y desarrollo de competiciones. Pruebas y juegos populares.
- 5.- La iniciación deportiva y el entrenamiento en la edad escolar y para jóvenes. La actividad física en la edad adulta y en la tercera edad: objetivos, programas específicos.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

